

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

LA DISTRIBUCION DEL MATERIAL ESCOLAR.—*En varias ocasiones hemos tratado de la insuficiencia de material escolar. Tendremos que insistir en ello repetidas veces, porque es una de las cosas lamentables que nos ha dejado el régimen anterior y que todavía no ha sido resuelto. Treinta duros al año para todos los gastos de una Escuela, que a veces tiene un centenar de alumnos matriculados, es una irrisión. Bastante más tiene el Patronato Escolar de Barcelona para las Escuelas que le están sometidas y, sin embargo, ha inventado un arbitrio municipal, sobre los alumnos, según la riqueza de los padres, para mejorar el material. De momento ni aplaudimos ni censuramos el sistema; lo citamos como un ejemplo más de la necesidad evidente y apremiante de mejorar este capítulo de la enseñanza primaria. Por lo menos hay que doblar la cantidad para las Escuelas más modestas y, además, habría que tener en cuenta la matrícula para poner sobre ese mínimo un suplemento proporcionado a los gastos de mayor asistencia. Está mandado que el material se suministre gratis a todos los alumnos, y este principio debe conservarse, pero es evidente que no se necesita la misma cantidad en una Escuela de veinte niños que en una de sesenta y ochenta. Tan evidente, que el Estado lo tiene en cuenta para la distribución de fondos en otros servicios. Ejemplo: hace poco tiempo se ha hecho distribución de las cantidades consignadas para material en las Secciones administrativas y han sido clasificadas según el número de Escuelas y se les ha concedido mayor cantidad a las que tienen mayor número de plazas. ¡Es natural!, porque dan más trabajo y necesitan más papel, más impresos, etc., etc. Así se hace en todos los servicios menos en las Escuelas. Se da el caso paradójico de conceder cantidad mayor para Escuelas de capitales con poca matrícula que para la de ciertos pueblos, escasos de Escuelas y de Maestros en que la matrícula sube al centenar. Todo esto es absurdo y es el momento de pensar en arreglarlo. Y para ello lo más urgente es que en presupuesto que ahora se está confeccionando se aumente la cantidad para material, por lo menos el doble de la actual. Y luego vendrá o podrá venir el estudio de la distribución equitativa, según la matrícula y asistencia.*

Facultad de Pedagogía (Matrícula).—Hemos publicado, recientemente, en el periódico, un extracto del folleto editado por la Universidad de Madrid, referente a la Facultad de Filosofía y Letras, y en el que se comprende todo lo referente a los estudios organizados hasta la fecha en la Sección de Pedagogía de dicha Facultad.

No obstante, a algunos suscriptores todavía se les ofrecen dudas acerca de detalles de la matrícula, muchos de ellos interesantes, pero otras verdaderas nimiedades.

Hemos de recordar a todos los que

deseen una información amplia de este asunto que en dicho folleto, y al tratar de "Matrículas", invita la Facultad para que los solicitantes se dirijan a la Secretaría, donde se les entregará un impreso gratuitamente, con indicación detallada de todos los requisitos necesarios para la obtención de matrícula. Los que lo soliciten por carta deberán, claro es, enviar el importe del franqueo.

Sobre clases de adultos.—A la vez que salía nuestro artículo del número anterior sobre la gratificación de

adultos, recibíamos "El Magisterio", de Ciudad Real, con un artículo relativo al mismo asunto, del cual copiamos los párrafos siguientes:

"El otro aspecto, que es, igualmente, fundamental, se refiere a la retribución de ese trabajo difícil, penoso, sobrecarga de la labor diaria escolar (dos sesiones largas, intensas, duras), que está muy distante hoy de ser remuneradora y aceptable; sépase que, en términos generales, el Maestro percibe "cuarenta y siete pesetas al mes, unos noventa céntimos por hora de trabajo extraordinario y nocturno", cantidad verdaderamente risible, por lo indecorosa, que no hay nadie que la cobre más que el educador del pueblo, el que guía a la juventud, el que hace los ciudadanos.

Corre parejas con semejante mezquindad la consignación de material, exigua, en grado sumo, ridícula ya, asignada a las clases: "sesenta pesetas en total: ¡una cincuenta por alumno en el curso!"

¿Hay algo parecido a esto?

El sostenimiento de la enseñanza de adultos en tales condiciones, como triste herencia de la oprobiosa monarquía, constituye un baldón intolerable, y bien seguros estamos que el nuevo régimen acabará pronto, de una vez y para siempre, con esta vergüenza nacional, para honra suya y provecho del pueblo.—CEA."

Del concurso de traslado.—Por el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz, nuestro amigo don Manuel Juliá, se cursó el 25 de agosto anterior, fecha en que terminó el plazo para admisión de peticiones para el concurso, el siguiente telegrama a la Dirección general de Primera enseñanza, que revela el deseo de nuestro dicho amigo en favor del Magisterio:

"Terminado plazo admisión relaciones y fichas concurso, y empezado examen mismas por funcionario res-

pectivo, ruégole me manifieste telegráficamente si las que adolezcan errores pueden ser devueltas interesados para que las enmienden, admitiéndose de nuevo, teniendo en cuenta fueron presentadas dentro de plazo señalado y por exceso de trabajo dependencia y falta de personal no han podido examinarse hasta terminado plazo presentación."

Hay que tener en cuenta que en la citada provincia sólo existe el jefe y un oficial, por vacante de una plaza de éstos.

La Dirección general ha contestado al citado jefe con el siguiente telegrama, recibido el día 10:

"Puede esa Sección cursar este Ministerio fichas presentadas dentro plazo legal, siempre que las rectificaciones sean salvadas en el lugar correspondiente."

Nos satisface plenamente la respuesta y nos apresuramos a publicarla para que sea tenida en cuenta, y aplaudimos el celo y diligencia del jefe y personal de la Sección administrativa de Cádiz. Hubiera convenido que todo ello se dijera oficialmente y con carácter general, porque en otras Secciones se han apresurado a devolver los documentos en estricto cumplimiento de la orden de 25 de agosto, publicada el día 28 del mismo.

Datos sobre la ley del Timbre.—Según la nueva ley del Timbre, las autorizaciones para percibir haberes superiores a 100 pesetas mensuales deberán reintegrarse con póliza de 1,50 pesetas, y para menor cantidad basta el timbre móvil de quince céntimos.

Las fes de vida para percibir haberes hasta 1.500 pesetas anuales se reintegran con un timbre móvil de quince céntimos, y para haberes mayores necesitan póliza de 1,50 pesetas.

Hasta la cantidad de 250 pesetas se pondrá en la nómina un timbre móvil de quince céntimos; de 251 a 500 pesetas llevará la nómina un timbre móvil de 0,25; de 501 a 1.000, uno de 0,30.

No deben emplearse sellos de correo.

Los Maestros en activo harán un buen servicio comunicando a los jubilados y pensionistas que haya en sus parroquias los anteriores datos.

Ingreso en la Facultad de Pedagogía.—Ha comenzado la matrícula pa-

ra la Facultad de Filosofía en la sección de Pedagogía.

Algunos de los que se matriculan son Maestros nacionales y solicitaron que se les conceda una sustitución. De la Dirección general se ha negado en absoluto toda sustitución para ampliar estudios. Pero, en cambio, se exime a los Maestros nacionales de la obligación de la escolaridad durante tres cursos que se exige a los alumnos.

Recibimos muchas quejas por no conceder estas sustituciones, pues casi es prohibir a los Maestros nacionales los estudios en la Universidad y el aspirar a una mejora de título.

Oposiciones a plazas de Inspectores.—Han regresado de su descanso de verano los profesores que forman el Tribunal de estas oposiciones, y se reunirán muy pronto para dar la lista de los opositores aprobados en los primeros ejercicios. Sin embargo, hasta los últimos días del corriente mes de septiembre no se publicará la referida lista, al mismo tiempo que se convoque para los ejercicios siguientes.

El ingreso en las Normales.—El día 15 del corriente deben comenzar en todas las Normales los exámenes de ingreso. Este año se han presentado, como es natural, muchos más aspirantes que en el curso pasado.

En el decreto de reorganización de los estudios en las Normales que se dió el año pasado, con fecha 29 de septiembre, decía en su artículo 5.º que el Tribunal encargado de seleccionar los aspirantes a ingreso estaría formado por un Profesor y una Profesora de la Escuela Normal, un catedrático de Instituto, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro nacional. La designación de Tribunales corresponde a los rectores de cada distrito universitario. La presidencia recaerá en el Profesor o Profesora de la Normal que posea mayor antigüedad.

Pues bien; este artículo se ha modificado en el sentido de excluir al catedrático de Instituto, y serán tres los Profesores de la Normal, y los nombramientos de los Tribunales no se harán por los rectores, sino por los claustros y los Consejos provinciales.

Ecós del Magisterio

Los consortes en el concurso.—Nuestro batallador compañero don Zacarías Sanz Jadraque, de Rota (Cádiz), nos envía un artículo tratando de las confusiones reinantes en el punto concreto de si pueden o no solicitar por tercer turno los consortes que residen en la misma localidad; pide una declaración oficial a la superioridad y, que si es afirmativa, se abra un plazo de diez días para que puedan solicitar, pues hay compañeros que lo consultaron y se les dijo que no por autoridades provinciales.



¡Al fin me casé!

Sí, queridas lectoras, al fin me casé, aunque soy un poco chatilla y no tenga —a mi parecer— nada de particular. Mientras tuve un pelo ni negro, ni castaño, ni rubio, nadie me hacía caso; pero acabé por darme cuenta de que para agradar hay que arreglarse. Con **Camomila Intea** me he puesto un pelo precioso, de un rubio no muy claro, sino de un tono como de oro viejo, que me ha transformado de una muchacha vulgar en una señorita elegante y bella. Y, es claro..., me salió en seguida un novio bueno y rico; de esos que se llaman "un buen partido". Ahora, para que mi marido siga entusiasmado, continuaré usando ese maravilloso producto, inofensivo y de estupendo resultado, que no falta nunca en casa de mi perfumista, por ser el que más vende y el único que puede recomendar con toda confianza.

Maestro viudo, 57 años, sano, casaría con Maestra cristiana, ejerciendo.

Informará Maestro de Balón en Serantes (Ferrol).

S E C C I O N V A R I A

"La Escuela en la República"

Con este título ha publicado hace algún tiempo don Marcelino Domingo un libro que contiene sus reformas y proyecto de presupuesto, y va precedido de un prólogo, del cual nos permitimos reproducir los siguientes párrafos interesantes y de actualidad ahora que se prepara un nuevo presupuesto:

"La República tenía el deber imperativo de acabar con este índice de analfabetismo; de salvar las almas que se perdían; de resolver, en síntesis, un problema que ya estaba resuelto en toda Europa; el problema de la escuela primaria. Sin tener resuelto este problema no podía afrontarse seriamente el de la escuela única.

Este problema no podía tratarse a la ligera, con frivolidad, proponiéndose, más que la realización austera de una obra, la miserable hipocresía de una ficción. No podían abrirse escuelas en cualquier sitio, de cualquier modo y entregarlas a cualquiera. Precisaba, ante todo, determinar la selección de los Maestros. Siempre es sagrada el alma de un niño. Pero lo es sobremanera en la hora de ilusión y responsabilidad de un pueblo; en la hora en que un pueblo ha asumido ante el mundo el compromiso de rectificar, orientar y regir sus destinos históricos. Esta hora la vive España. Hemos de aspirar a que ella perdure como una llama cálida y luminosa en el alma de los hombres...

Pero si por imprevención o por debilidad, o por deformación o por no haber dispuesto suficientemente los resortes morales, el alma de los hombres se apagara, es deber ineludible disponer el alma de los niños para que, sean cuales sean las adversidades que cruce o los esfuerzos que se le impongan o las actividades que se le pidan, no sufra estas crisis mortales. El alma de un niño de la España de hoy, es, pues, más sagrada que el alma de un hombre y más sagrada que nunca. Precisaba, por consiguiente, seleccionar los Maestros, descubriendo dónde había educadores, no que tuvieran una profesión, sino que sintieran religiosamente una vocación. La República, en un Decreto

que escribí con la honda emoción de quien labra el cimiento para una patria nueva, dispuso la creación de 27.000 escuelas en el espacio de tres o cuatro años. Para el primer año, el número de estas escuelas había de reducirse a 7.000. Era urgente, pues, poner en función estos 7.000 educadores. ¿Cómo se los escogería? El título no era suficiente derecho. La vieja oposición no era adecuado procedimiento. Se articuló un medio de selección, que tuvo la aprobación del Gobierno. Con él se sometía a los Maestros a una prueba que, no sólo discernía sus merecimientos intelectuales, sino su aptitud. ¿Bastaba con seleccionar a los Maestros? No. Precisaba dotarlos suficientemente. La República, elevando a tres mil pesetas el sueldo mínimo del Magisterio y consignando el de 4.000 para los Maestros que obtengan su título dentro del nuevo plan de Escuelas Normales, redime al Magisterio de la indigencia; y redimiéndolo de la indigencia le alivia de preocupaciones torturadoras; y aliviándole de estas preocupaciones, abre su alma al porvenir. Sólo un alma clara y fuerte, serena y firme, optimista y audaz, puede ser el alma de un educador. ¿Bastaba con seleccionar a los Maestros y dotarlos? No. Se imponía educar las nuevas generaciones de Maestros para la función que España, convertida en democracia y aspirando a ser una nación de su tiempo, les confiaba. Para ello era ineludible reformar el ingreso, los planes de enseñanza y la categoría de las Normales. Se ha establecido la obligatoriedad del Bachillerato para el Magisterio; se ha convertido la Normal en escuela exclusivamente profesional; se ha dispuesto la coeducación, y sustituyendo la Escuela Superior del Magisterio por la Facultad de Pedagogía, se han abierto las puertas de la Universidad al Maestro, honrándose con ello la Universidad y el Magisterio; el Magisterio, por ascender de jerarquía cultural, y la Universidad, por advertir cuál va siendo su misión y cumpliéndola. ¿Lento todo ello? No. Nunca es lenta una norma si es segura, establece un ritmo y este ritmo no se abandona. La lentitud, en definitiva, es preferible a la imperfección. Porque la imperfección, en este aspecto, si no se repara, produce un daño irre-

parable; y si se repara, consume en la reparación más tiempo que el que puede emplearse andando despacio, pero andando por buen camino. Más vale hacer poco, que tener que deshacer o rehacer lo hecho, por no haberlo hecho bien.

¿Las nuevas escuelas? El empeño ha estribado, desde el primer momento de la República, en que las escuelas que se pusieran en pie fueran lo que deben ser. Es decir: no un lugar de suplicio, sino un hogar; no un edificio fétido, triste, oscuro, angosto, sino un espacio alegre, claro, aireado, con flores, con bellos lienzos que fueran regalo y enseñanza para los ojos; no una cárcel, por la severidad de la disciplina, sino una comunidad identificada por la unidad de trabajo; no una isla perdida en el pueblo, sino el centro de cultura que, influyendo en la vida civil y apartada de la colectividad local, cumpliera plenamente su función social. Por ello se dotó debidamente la escuela. Se creó, primero, una biblioteca bajo sus auspicios; una biblioteca girando ante libros escogidos. Una biblioteca popular, que dentro de una red de bibliotecas extendida por España, recibiría, por el intercambio de libros, aquéllos que fueran solicitados y que, por la franquicia postal que para este servicio quedaba establecida, irían de una a otra parte, de unas a otras manos, gratuitamente. Se apoyó, después, el sostenimiento de Cantinas escolares. Se instituyó la radio y cine, y con ellos se acercaba a la quietud del ambiente rural el mundo de fuera; se extendían los horizontes de la aldea; entraba la ciudad en el campo. Se crearon en último término las misiones pedagógicas. Las misiones pedagógicas eran avanzada de la escuela, donde no existía; complemento de ella, donde existía ya. Podían, en el problema de la creación de escuelas, darse dos casos obstaculizadores: el de los Ayuntamientos sin capacidad económica para disponerlas y el de los Ayuntamientos insensibles a las responsabilidades culturales. ¿Qué habría de hacerse? ¿Dejar a los Ayuntamientos que no pudieran o no quisieran que desatendiesen su deber? No. A los Ayuntamientos, evidente y probablemente pobres, el Estado les suplía en sus obligaciones y cumplía él los compromisos que los Ayuntamientos no podían cumplir. A los Ayuntamientos negligentes, les amo-

nestaba primero; les suplía en sus compromisos, después, y, en tercer término, decretaba que no serían aprobados aquellos presupuestos locales que no cifraran suficientemente las atenciones de enseñanza.

Maestros seleccionados; cantidad con calidad de escuelas. Muy pocos años de la norma y del ritmo iniciados por la República y España habrá realizado esta obra trascendente: resolver el problema de la enseñanza primaria. Imponiendo que ella sea laica; que en sus bancos convivan ricos y pobres; que se establezca una graduación; que los Maestros vayan descubriendo los seleccionados y descubriendo en los seleccionados la modalidad espiritual de la selección, la escuela única tendrá su base. Sobre esa base, España puede edificar serena y sólidamente su porvenir."

Así habla el que fué primer Ministro de Instrucción pública de la República española, y ese debe ser el programa en materia de cultura popular que exige, cuanto antes, estas dos cosas: creación de las 20.000 escuelas en plazo no mayor de cuatro años: (ya ha pasado uno) y redención económica del Magisterio, que, aun reconociendo lo que se ha hecho en el año pasado, es preciso reconocer también que falta muchísimo por hacer.

¿No podría don Marcelino Domingo, aunque no ocupe ahora el departamento de Instrucción pública, echar el peso de su influencia y de su prestigio en beneficio de esos dos problemas?

La gratuidad de la Primera Enseñanza

Los diarios de Barcelona nos sorprenden con el siguiente anuncio del Patronato Escolar:

"De conformidad con lo que disponen las Ordenanzas Municipales de primero de enero de 1931, "los alumnos de los grupos escolares han de satisfacer por todo el curso 1932-33, en concepto de derechos por material, las cantidades que se relacionan a continuación, según el importe de la cédula personal del cabeza de familia:

Hasta 7 pesetas, gratis; de 7,01 a 15, 10 pesetas; de 15,01 a 30, 40 pe-

setas; de 30,01 a 40, 100 pesetas; de 40,01 a 50, 125 pesetas; de 50,01 a 70, 150 pesetas; de 70,01 a 300, 175 pesetas; de 300,01 en adelante, 800 pesetas, por todo el curso.

En estos grupos se cobrará un plus de cinco pesetas mensuales a los alumnos que utilicen el servicio de la cantina escolar y que no ocupen una plaza gratuita, según autorización del Patronato Escolar.

Los que por cualquier circunstancia utilicen temporal o eventualmente este servicio, abonarán 0,30 pesetas por día.

Las viudas que tengan dos hijos menores de catorce años, satisfarán por la cuantía inmediata inferior a la que les corresponda, y las que tengan hijos menores de catorce años les será concedida matrícula gratuita, siempre que posean cédula inferior a 30 pesetas.

A los padres de cuatro hijos menores de catorce años les será rebajada una matrícula, y los de seis hijos satisfarán por la cantidad inmediata inferior a la que les corresponda, siempre que posean cédula inferior a 30 pesetas.

Todos los funcionarios municipales tendrán derecho a la bonificación de un 50 por 100 de rebaja sobre la matrícula que les corresponda por la cantidad de la cédula.

"Para hacer efectiva la cantidad que corresponda, será necesario que el interesado adquiera la correspondiente hoja de pago que se expedirá en las oficinas de las Zonas de Inquilinato, y con esta hoja se presentará a la Dirección el grupo escolar donde asiste el alumno."

El importe que corresponda será satisfecho en tres plazos de igual importe cada uno y que acabarán el día 31 de diciembre, el 31 de marzo y el 30 de junio, pero también podrá hacerse efectivo dentro el primer plazo de una sola vez para todo el curso.

"Al terminar el respectivo trimestre sin haber hecho efectivo el pago que corresponda, el alumno perderá el derecho de asistencia a los establecimientos de enseñanza."

Los que estén comprendidos en alguna de las bonificaciones establecidas por las Ordenanzas Municipales, deberán presentarse, antes del día 31 de octubre próximo, con los justificantes correspondientes, a la Oficina de Matrículas, paseo de la Industria, números 9 y 11, a fin de formular la

petición procedente a los efectos de obtener la bonificación consiguiente."

Creíamos nosotros que la enseñanza primaria era completamente gratuita, incluso por material, pero no sucede así.

El Patronato Escolar de Barcelona administra las consignaciones que "por material" tienen asignadas las Escuelas nacionales incorporadas a los grupos escolares. El total asciende a unas "ciento cincuenta mil" pesetas anuales.

Ahora bien; si los técnicos de dicho organismo creen que es insignificante o insuficiente la cantidad que el Estado les concede administrar y establecer un cuadro de cuotas que "los alumnos de los grupos escolares han de satisfacer en concepto de derechos por material", ¿cómo se las arreglarán los Maestros de las Escuelas nacionales de Barcelona para dar "gratis" todo el material que sus alumnos necesitan?

Además, ¿qué va a hacerse con el alumno que no haga "efectivo el pago que corresponde" y, por tanto, pierda "el derecho de asistencia a los establecimientos de enseñanza"?

Si se considera un principio esencialmente democrático que "pague la enseñanza el que pueda pagarla", ¿es que este principio sólo es aplicable a los grupos escolares que dependen del Patronato? ¿O es que a las Escuelas nacionales que también interviene sólo han de acudir los hijos cuyos padres poseen cédula de "hasta siete pesetas" inclusive?

Por más propaganda que se haga desde las oficinas municipales de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, no logra resolverse el problema escolar en aquella capital. Y no digamos de la diferencia de trato de que se hace objeto al dignísimo Magisterio oficial barcelonés, que ello pasa ya de castaño oscuro. Díganlo, si no, esas dos castas profesionales: Maestros privilegiados (con pesetas y honores) y Maestros menospreciados (sin pesetas y con traslados forzosos).

Llamamos la atención de las autoridades sobre estas singularidades que pueden sentar un precedente para que en otras partes se comiencen a poner contribuciones y gastos de matrícula a los alumnos de las Escuelas primarias.

El hecho revela también un mal de la Escuela nacional, ya denunciado

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 13 de septiembre.—Orden encargando al Ayuntamiento Cartagena (Murcia) la organización de una Colonia escolar.

Otra disponiendo que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se libre la cantidad de 510.291,92 pesetas a que ascienden los descuentos hechos a los Maestros y Maestras para la "Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional".

Otra encargando al Ayuntamiento de Olot la organización de una Colonia escolar.

Otra relativa a aumento de un Profesor en la plantilla del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia y disminución de otro en la de Córdoba.

Otra disponiendo que, por ascenso de escala reglamentario, los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, que se mencionan, pasen a las Secciones del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.

Otra ídem se libre la cantidad de pesetas 3.490,97 a que ascienden los descuentos hechos a Inspectores e Inspektoras de Primera enseñanza para la "Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional".

Otra ídem íd. íd. de 9.996,49 pesetas importe de los descuentos hechos a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales para la "Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional".

Otra otorgando la autorización ministerial para modificar en la forma que se indica el Reglamento de la "Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid".

Otra autorizando a los Ayuntamientos de Béjar, Yecla, Torrelavega, Linares y Jaca para abrir la matrícula correspondiente al examen de ingreso y a todos los cursos del Bachillerato, en la enseñanza oficial, con destino a los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza creados en las poblaciones citadas.

Otra aprobando la propuesta de Catedráticos interinos para atender al desdoblamiento de Cátedras en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a don Manuel Cagigós Inglés Maestro de la Escuela

por nosotros muchísimas veces, a saber: que la consignación de material es en absoluto insuficiente y es menester atenderla y mejorarla. De ello tratamos también en otro lugar.

Preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Aceptando la renuncia de su cargo presentada por doña Adelaida Pinilla y Pinilla, Maestra de Manganeses de la Polvorosa (Zamora).

Concediendo excedencias a los Maestros y Maestras que se mencionan.

Día 14 de septiembre.—Ley disponiendo no se anuncien oposiciones ni concursos por los Ministerios y sus dependencias que impliquen aumento de plantilla, sin expresa autorización de esta Presidencia.

Otra ídem que la afección a fines benéficos o docentes de los bienes de que el Estado se incaute o se haya incautado en virtud del decreto de 23 de enero del año actual, se haga, en cada caso, por decreto acordado en Consejo de ministros, previo informe del Patronato administrador de los referidos bienes.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rectificación a la relación publicada como complemento de la orden de este Ministerio de 5 de julio del año actual convocando oposiciones para proveer 15 plazas de Maestros para Escuelas o clases españolas en el Extranjero.

INDICE DEL "BOLETIN"

Número 98: 9 septiembre de 1932

Jubilaciones.—Se conceden por edad a doña Aurora Carrillo Dupuy, Maestra de Condado (Orense); a doña Rosa Lamas Rivas, Maestra de Nieva, también de la provincia de Orense.

24 y 25 mayo.—O. Colonias escolares

Se dispone que el Ayuntamiento de Cartagena organice una colonia escolar, y se concede con este fin 3.000 pesetas.

Igualmente se concede al Ayuntamiento de Olot la subvención de 4.000 pesetas para la organización de una colonia escolar.—("Gaceta" 13 septiembre.)

3 septiembre.—O. Asociación de Maestros de Madrid.—Reforma del Reglamento.

Visto el expediente promovido por don Dionisio Prieto Fernández, como presidente de la Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, interesando la autorización ministerial necesaria para modificar el Reglamento de la misma forma que se detalla, en cuyo expediente ha informado favorablemente la Dirección general de Seguridad, la Inspección de Primera enseñanza y la Sección admi-

nistrativa de la provincia de Madrid:

Este Ministerio ha resuelto que procede otorgar la autorización ministerial necesaria para que sea modificado en la forma que se detalla el Reglamento de la Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo sexto del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de una de las copias del citado Reglamento reformado.—("Gaceta" 13 septiembre.)

3 septiembre.—O. Créditos para Protección a los Huérfanos.

Se dispone que la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Departamento libre, a nombre de don Juan Mateo Vera, tesorero de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, la cantidad de 510.291 pesetas con 92 céntimos, a que ascienden los descuentos efectuados a los Maestros y Maestras nacionales en el primer trimestre del corriente año.

Asimismo se librarán 3.490,97 pesetas a que ascienden los descuentos efectuados durante el mismo tiempo a los Inspectores de Primera enseñanza.

Del mismo modo se librarán 9.996,49 pesetas a que ascienden los descuentos efectuados durante el mismo tiempo a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales.—("Gaceta" 13 septiembre.)

6 septiembre.—O. Renuncia

Se admite la renuncia presentada de su cargo de la Maestra de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), doña Adelaida Pinilla y Pinilla.—("Gaceta" 13 septiembre.)

8 septiembre.—OO. Excedencias

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Sara González González, Maestra de Veigas de Taramundi (Oviedo); la excedencia ilimitada a don Angel Monton Beij, Maestro de Sot de Chera (Valencia); también ilimitada a doña Anita Roca Gimbernat; y a doña Rosario Mur Palacio y a doña Ana Almazán Francos y a doña Mercedes Baquero Garriga y a doña Elicia de la Concha Sáenz de Buérnaga y a don Joaquín Fondevilla Farragut.—("Gaceta" 13 septiembre.)

9 septiembre.—O Rectificación de la lista de opositores a plazas de Maestros en el Extranjero.

Vista la relación publicada como complemento de la orden de este Ministerio con fecha 5 de julio próximo

pasado, convocando oposiciones para proveer 15 plazas de Maestros para Escuelas o clases españolas en el Extranjero (seis en Francia, tres en Portugal y seis en Andorra), y otras 15 de aspirantes, para las que se creen o vaquen en lo sucesivo, en cuya relación, por error de copia, se han omitido los solicitantes don Inocencio Alejandro Salvador Aznar y don Juan He-refer Ficapal, entre los que deben figurar con la documentación completa, y don Ramón Pieras Castell, en los que no la han completado, por faltarle informe de la Inspección de Primera enseñanza y hoja de servicios, debiendo quedar aclarada la citada relación en el sentido indicado.

Asimismo debe consignarse que el opositor don Bernardo Joaquín García, que figura en la relación de los que tienen incompleta la documentación, es don Bernardo Jaraquides García.—("Gaceta" 14 septiembre.)

10 septiembre.—O. Nuevos Institutos de Segunda enseñanza.

Artículo 1.º Se autoriza a los Ayuntamientos de Béjar, Yecla, Torrelavega, Linares y Jaca para abrir la matrícula correspondiente al examen de ingreso y a todos los cursos del Bachillerato en la enseñanza oficial, con destino a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza creados en las poblaciones citadas, durante un plazo que terminará el 30 del corriente mes de septiembre.

Art. 2.º Los exámenes de ingreso se verificarán en dichos Institutos antes del día 5 del próximo octubre, incorporándose los alumnos admitidos a los del primer año, para lo cual se formalizará la matrícula de aquéllos en el más breve plazo posible.

Art. 3.º Los funcionarios de los Ayuntamientos indicados deberán ser informados por la Secretaría de los Institutos de la capital de la provincia donde radiquen, de los requisitos que se exigen para la formalización de las matrículas y demás disposiciones vigentes sobre la materia, entendiéndose que aquellas matrículas no ajustadas a los preceptos legales serán nulas.

Art. 4.º Antes del día 20 de octubre próximo, los Claustros de los Institutos citados enviarán a este Ministerio propuestas, en terna, para la designación de director y secretario de los Centros respectivos.

Art. 5.º Interinamente, y en tanto no se procede a los nombramientos determinados en el artículo anterior, ejercerá el cargo de director del Instituto correspondiente el profesor que tome posesión en primer lugar, y el de secretario, el que lo hiciere en segundo término, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias, al de mayor edad.

Art. 6.º Por las Alcaldías de los respectivos Ayuntamientos se dará posesión de sus plazas y cargos al director y secretarios interinos, nombrados según las normas fijadas en el artículo anterior, y dichos director y secretario darán posesión, a su vez, a los restantes profesores, con arreglo a las disposiciones vigentes.—("Gaceta" 13 septiembre.)

12 septiembre.—Ley sobre la incautación de los bienes de la Compañía de Jesús.

Artículo 1.º La afección, a fines benéficos o docentes, de los bienes de que el Estado se incaute o se haya incautado en virtud del Decreto de 23 de enero del corriente año, se hará, en cada caso, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, previo informe del Patronato administrador de los dichos bienes.

Conservarán su actual destino aquellos bienes cuya utilización para fines benéficos o docentes haya sido confiada con anterioridad a Corporaciones oficiales dependientes del Estado, de la Región autónoma, de la Provincia o del Municipio.

Artículo 2.º Cuando, en virtud de reclamación gubernativa, tramitada con arreglo a la Ley de 21 de abril último, o por sentencia judicial, se reconozca o declare que los bienes a que se refiere el artículo 1.º de esta Ley pertenecían, en todo o en parte, a personas distintas de la Compañía de Jesús, tales personas serán indemnizadas. Se reputará, para este efecto, que se ha realizado una expropiación por causa de utilidad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución.

Artículo 3.º La cantidad que deba abonarse en razón de tal expropiación devengará un interés de 5 por 100 anual desde la fecha en que se hizo la incautación.—("Gaceta" 14 septiembre.)

12 septiembre.—Ley. Oposiciones de Funcionarios y aumentos de plantillas.

Artículo 1.º A partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, no se anunciarán oposiciones ni concursos por los Ministerios y sus dependencias que impliquen aumento de plantilla, sin expresa autorización del Consejo de Ministros, ni podrá modificarse ni alterarse, con carácter de generalidad, los actuales Escalafones del personal de funcionarios ni del de subalternos.

Artículo 2.º El Gobierno presentará a las Cortes, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley orgánica que regule la situación de los subalternos del Cuerpo general de los Ministerios civiles.—("Gaceta" 14 septiembre.)

LIBROS Y REVISTAS

Nacionalismo, Regionalismo, Catalanismo... ¡España! (Cinco grandes artículos políticos), por Alejandro Manzanares, con un prólogo de Antonio Ryo Villanova y un epílogo de Alonso Quijano.

Es un folleto de grande actualidad, que contiene cinco artículos ya publicados en el "Diario de Burgos", pero que por su alteza de pensamiento y su patriotismo han sido muy celebrados y se han reproducido ahora en elegante folleto para darles más difusión y mejor propagar sus ideas.

Los que conocemos a Alejandro Manzanares, Maestro ilustre que honra la clase, y escritor fácil y correcto revelador de patriotismo y de cultura, no hemos sido sorprendidos por la publicación de esos artículos, pero hemos sentido verdadero placer en saborearlos, como lo tenemos también en aplaudirlos y recomendar a nuestros compañeros su lectura.



SEPTIMO ANIVERSARIO
DEL SEÑOR

Don Gumersindo Fernández Zurbano

**Que falleció el día 16
de septiembre de 1925**

**A LOS OCHENTA Y UN AÑOS
DE EDAD**

R. I. P.

Sus hijos, don Victoriano, don Dámaso (ausente) y don Alfonso; hija política, doña María; nietos sobrinos y demás parientes.

**SUPLICAN una oración
por su alma.**

Todas las misas que se celebren el viernes 16 del corriente, en la iglesia de San Jerónimo el Real, de Madrid, y en la de Santa María, de Marañón (Navarra), serán ofrecidas por el eterno descanso de su alma.

puede ser atractivo extraordinario para favorecer la asistencia escolar.

Donde haya posibilidad de obtener algunas donaciones de gentes acomodadas o entusiastas, y se reúnan otras determinadas condiciones, los Maestros y Maestras deben procurar insaurar estas instituciones tan educativas acudiendo después, cuando ya funcionen, al Estado para obtener una subvención modesta con cargo a esas 100.000 pesetas.

En una concesión de 5.000 pesetas para un ropero en la Escuela Normal de Maestras de Jaén, hecha por Real Orden de 13 de marzo de 1923, se dispuso, entre otras cosas, lo que sigue:

"1.º Se organizará en la Escuela Normal de Maestras un ropero escolar para el servicio de los alumnos y alumnas de las Escuelas nacionales (de Jaén), escogidos entre aquéllos que necesiten este auxilio y se distinguen por su puntual asistencia.

2.º Se encomienda la organización de este servicio y su administración a un Comité, delegado de la Comisión central, compuesto del modo siguiente: Presidente, excelentísima señora Marquesa del Rincón de San Ildefonso; vocales, Directora de la Escuela Normal, doña María Carbajo; doña Josefa Segovia, Inspectora de Primera enseñanza de las Escuelas nacionales; doña Rosario Serrán, Maestra nacional de Jaén, y doña Carmen Díaz, obrera y madre de familia.

3.º Queda facultado el señor Delegado regio de Primera enseñanza para autorizar al Comité la comprobación directa de la asistencia de los niños a las Escuelas nacionales, valiéndose para ello de la cooperación que debe prestar al Comité el señor Inspector jefe de la provincia en las Escuelas de niños y la señora Inspectora en las de niñas.

4.º Los servicios de ropero escolar se organizarán en la Escuela Normal de Maestras de tal modo que sirvan de base para constituir una enseñanza complementaria destinada a la educación de las adultas, con una Sección de niñas analfabetas o retrasadas (corte, confección y arreglo de prendas de vestir para el servicio de la familia y de la casa)."

Seguía después otro artículo concediendo la subvención de 5.000 pesetas para los gastos del ropero, y no se hablaba de más ingresos.

Este es un caso muy particular, pero puede tomarse como una indicación, en el sentido de asociar la enseñanza de las labores a esta institución educativa.

redactado el oportuno Reglamento por el que ha de regirse la proyectada Asociación, y del que envían a V. I. dos copias autorizadas, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 30 de junio de 1887, y

Suplican a V. I. que se sirva dar las órdenes oportunas para que por la oficina correspondiente de ese Gobierno sea registrado el Reglamento que se envía, a los efectos del artículo mencionado.

Así lo esperan de la rectitud de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ... de 193...

(Firmas.)

178. Modelo de acta de constitución de las Mutualidades y elección de cargos:

En ..., a ... de ... de ..., reunidos a las..., en el local de la Escuela nacional, los señores..., fundadores de la Mutualidad escolar titulada ..., el señor ... hizo presente que, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan el ejercicio del derecho de asociación, el día ... de ... se halla presentado oficialmente en el Gobierno civil de la provincia el Reglamento por el que ha de regirse esta Mutualidad, y que habiendo transcurrido ya el plazo de ocho días establecido por el artículo 5.º de la Ley de 30 de junio de 1887, procedía dar por constituida legalmente la Mutualidad escolar ... y elegir la Junta directiva (o Consejo, etcétera), conforme a lo dispuesto en el artículo ... del Reglamento.

Estando conformes todos los presentes con estas indicaciones, se declaró legalmente constituida la Mutualidad escolar y se procedió a la elección de cargos, resultando designados: presidente, don; secretario, D.; contador, D.; tesorero, D.; vocales,

El Sr., Maestro de la Escuela nacional en que se establece la Mutualidad, presentó a la Junta el acta de la elección verificada por los niños de la Escuela para la designación de los adjuntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento oficial, aprobado por Real

orden de 11 de mayo de 1912, y con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Mutualidad. En dicha acta consta que fueron elegidos los alumnos siguientes: presidente adjunto,;; secretario adjunto,;; tesorero adjunto,; vocales adjuntos,;; los cuales quedaron incorporados a la Junta (o Consejo), formando parte de ella en la forma reglamentaria.

Y se levantó la sesión a las, de todo lo cual, como secretario, certifico.

(Firma de todos los asistentes.)

V.º B.º

El presidente,

El secretario,

Modelo de acta de la elección de adjuntos:

(Ajustense sus términos a lo que sobre la elección dispenga el Reglamento de la Mutualidad.)

179. Modelo de certificación que ha de enviarse al Gobierno civil:

D., secretario de la Mutualidad escolar..., establecida en ...

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se custodia un acta, que, copiada, dice así: (Cópiese íntegramente.)

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 30 de junio, expido la presente certificación en ... a ... de ... de 193...

V.º B.º

El presidente,

El secretario,

180. Modelo de instancia a la Inspección de Seguros solicitando la excepción:

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguros.

D., mayor de edad, vecino de ..., presidente de la Mutualidad escolar titulada ..., inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno civil de..., a V. I., respetuosamente, expone:

Que deseando acogerse al beneficio de Sociedad exceptuada del régimen de Inspección de Seguros, confor-

supuesto, el ministro de Instrucción pública destinará íntegramente la cantidad consignada en el capítulo sexto, artículo único, concepto segundo, del vigente Presupuesto a subvencionar estas cantinas escolares.

En el presupuesto para 1932, figura la siguiente partida:

"Cap. 6.º, único 2.º.—Subvención con destino al servicio de cantinas escolares, 500.000 pesetas."

Con esta cantidad, si los Consejos locales respondiesen a los propósitos del Ministerio, habría suficiente para extender las cantinas escolares de una manera considerable. Para la organización hay plena libertad, y no deja de ofrecer dificultades en la mayoría de los casos.

185. Las cantinas y roperos escolares no han merecido todavía de la Administración superior unas reglas, instrucciones que sirvieran de guía a la organización y que señalaran algunas condiciones para hacerlas mercedoras de las subvenciones oficiales.

Se han citado varias veces esas instituciones con elogio como medios de atraer los niños a las Escuelas. Así en el Real decreto sobre alfabetismo de 31 de agosto de 1922, art. 12, se recomienda la organización de cantinas y roperos "para atraer la atención de los niños, de los adultos y el interés de las familias". En el Reglamento de Escuelas graduadas (artículo 45) se dice que "se procurará que en cada Escuela graduada se establezca una cantina y un ropero escolares, dirigidos por los Maestros que podrán turnar en estos trabajos".

En otras disposiciones podríamos hallar también recomendaciones semejantes, un tanto teóricas, pero sin reglas concretas.

La estadística de 1917 señalaba la existencia de 144 cantinas y 59 roperos, y de éstos, 27, casi la mitad, en el distrito universitario de Oviedo. Después han aumentado, seguramente, aunque no conocemos el número.

El Estado, en sus Presupuestos, consigna una cantidad para subvencionar estas instituciones. En el corriente (1932) la partida está consignada como sigue: "Para todos los gastos que ocasiona la instalación y conservación de roperos escolares, 100.000 pesetas".

He aquí una partida interesante que debe ir a las Escuelas nacionales precisamente, en forma de subvenciones. Ténganlo en cuenta los Maestros y Maestras.

La concesión de una comida a los niños, aunque sea muy modesta, y la de algunas ropas, en la época de los fríos, puede tener carácter de una obra de misericordia en muchos casos, y

me a lo preceptuado en el artículo 3.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, envía a V. I. un ejemplar del Reglamento social, y se obliga por la presente a enviar todos los años, según está mandado, una Memoria-balance de las operaciones que realice, por lo que

Suplica a V. I. que se sirva declarar cumplidos, en lo que se refiere a la Mutualidad escolar ..., los requisitos que las disposiciones vigentes exigen para la declaración de Sociedades exceptuadas, y declarar a la Mutualidad solicitante comprendida en los beneficios del artículo 3.º de la Ley de 14 de mayo de 1908.

Así lo espera de la rectitud de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

... de ... de 193...

(Firma.)

Esta exención debe solicitarse dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de constitución de la Mutualidad, con arreglo al artículo 193 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre.

181. Modelo de instancia al Ministerio de Instrucción pública solicitando la inscripción.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

D. ..., presidente de la Mutualidad escolar..., domiciliada en la Escuela nacional de ..., provincia de ..., a V. E., respetuosamente, expone:

Que deseando esta Mutualidad acogerse a los beneficios establecidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, ha redactado su Reglamento especial, registrándolo oportunamente en el Gobierno civil de esta provincia, como consta de la certificación adjunta, habiéndose constituido la Mutualidad en ..., de ..., y solicitado la declaración de entidad exceptuada de la Inspección general de Seguros con arreglo a las disposiciones vigentes.

Hallándose ya legalmente constituida y dentro de las condiciones que exige el artículo 11 del Reglamento general sobre Mutualidades escolares, aprobado por Real orden de 11 de mayo de 1912, envía a V. E. dos ejemplares del Reglamento de esta Mutualidad, y

Suplica a V. E. que se sirva dar las órdenes oportunas para que la Mutualidad escolar ... sea inscrita en el Registro especial de ese Ministerio, a los efectos de

Art. 8.º La Inspección de Primera enseñanza dará cuenta del rápido cumplimiento de este Decreto.

Artículo adicional. El Ministerio de Instrucción pública destinará 100.000 pesetas del capítulo 21 del actual presupuesto a la creación de estas bibliotecas, confiando al Patronato de Misiones pedagógicas el cumplimiento de este Decreto, la adquisición y selección de libros y la distribución de los mismos entre los Maestros y Maestras que más rápidamente dispongan de habitación y de mobiliario para la instalación de su biblioteca.

—En el presupuesto del Estado para 1932 figura otra partida de 100.000 pesetas con la misma denominación que se dice anteriormente.

El Decreto anterior merece ser tenido en cuenta por todos los Maestros porque les confía una misión delicada, de responsabilidad y de algún trabajo. No es éste solamente el de formar catálogo, registro de ingresos y gastos, entregar y recoger libros, sino también el que pretenden algunos Consejos de que haya horas de lectura, con la biblioteca abierta, a horas distintas de clase y con la vigilancia activa y personal del Maestro. Si ésto llegara a generalizarse vendría a recargar el trabajo del Maestro, que en las épocas de clase de adultos con tres sesiones escolares al día resulta ya una jornada abrumadora. Debe tenerse presente que todo ello corresponde al Consejo local, y es éste el que debe aceptar el trabajo y las responsabilidades consiguientes, aparte de la labor que se asigna de una manera especial y directa al Maestro. Sépase, además, que las bibliotecas corren a cargo del Patronato de Misiones que tiene además de las 100.000 pesetas, otras 600.000 para sus diferentes funciones.

184. Las cantinas escolares es otra de las instituciones más fuertemente recomendadas y de mayor eficacia para favorecer y asegurar la asistencia escolar.

Sobre este asunto se ha dictado el Decreto de 28 de agosto de 1931, que dice:

Artículo 1.º Los Consejos locales de primera enseñanza dispondrán la creación de cantinas escolares en cuantas Escuelas sea posible establecerlas, procurando que gocen de sus beneficios la mayor cantidad de alumnos.

Art. 2.º Las cantinas escolares se sostendrán con las subvenciones del Estado, con las del Municipio, donativos, colectas y suscripciones. Administrará estos fondos el Depositario del Consejo escolar, quien dará cuenta al Consejo mensualmente del estado de ingresos y gastos.

Artículo transitorio. Hasta la aprobación del nuevo Pre-

los artículos 27, 30 y 31 y demás pertinentes del citado Reglamento de 11 de mayo de 1912.

Así lo espera de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

... de ... de 1933...

(Firma.)

Hay otros varios documentos; los que los deseen, así como los de Reglamentos de algunas Mutualidades, etcétera, pueden dirigirse a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de Quedo, núm. 7, Madrid.

182. Las Mutualidades escolares que acabamos de estudiar, tienen, como se ha visto, un carácter obligatorio; pero existen además otras instituciones anejas a la Escuela o relacionadas con ella, de carácter voluntario que conviene citar y son, entre otras:

a) Las colonias escolares; también suele subvencionarlas el Estado cuando cumplen las condiciones o requisitos que detalla el Real decreto de 19 de mayo de 1911; en su organización tiene el Maestro escasa iniciativa

b) Las bibliotecas escolares, recomendadas en numerosas disposiciones y mandadas organizar ampliamente en el Decreto de 7 de agosto de 1931, que insertamos más adelante.

c) Las cantinas y roperos, que se organizan libremente; el Estado no ha dado normas ni preceptos acerca de ellas; suele conceder alguna subvención modesta, cuando no misérrima. En esta parte, los Maestros y Maestras tienen libertad absoluta para lucir sus iniciativas.

d) Los campos de demostración agrícola, establecidos con subvención oficial del Estado en número reducido, y libremente, por iniciativa de los Maestros, o con modestos auxilios económicos de los Ayuntamientos en otros casos.

e) La Fiesta del Arbol, declarada obligatoria en todos los Municipios de España por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de enero de 1915, pero cuya organización se entrega a los Ayuntamientos, con asistencia de los alumnos de las Escuelas. Desgraciadamente, los Ayuntamientos han acogido esa disposición con la indiferencia que les caracteriza.

f) Las Fiestas del Libro y del Maestro, que deben celebrarse anualmente en el mes de octubre de cada año.

183. Respecto a bibliotecas escolares, la disposición más importante es el Decreto de 7 de agosto de 1931, que dice:

Artículo 1.º Toda Escuela primaria poseerá una biblioteca,

Donde existan varias Escuelas podrán asociarse con el fin de fundar una o más bibliotecas.

Art. 2.º Estas bibliotecas serán públicas. Los libros se pondrán a disposición de los lectores para su lectura en la misma biblioteca o se prestarán gratuitamente a quienes ofrecen la garantía de restituirlos en buen estado o satisfacer su valor.

Art. 3.º La biblioteca estará colocada bajo la vigilancia del Maestro. Estará instalada, a ser posible, en una sala especial y con un mobiliario adecuado. El armario-biblioteca formará parte del mobiliario escolar obligatorio.

Art. 4.º Los recursos de las bibliotecas públicas se compondrán:

a) De las subvenciones del Estado, de la Provincia y de los Municipios.

b) De donativos o legados en dinero o en libros, hechos por Asociaciones o particulares y destinados a este fin concreto.

c) Del producto de las suscripciones establecidas con este objeto.

d) Del producto de los reembolsos efectuados por los lectores a causa de la pérdida o destrucción de los libros prestados.

Art. 5.º La administración de la biblioteca corresponderá al Consejo local de Primera enseñanza. Será misión de este Consejo redactar el Reglamento de la biblioteca; organizar fiestas y colectas en beneficio de la biblioteca; disponer lecturas públicas; celebrar periódicamente conferencias sobre el libro; negociar con las bibliotecas vecinas el intercambio de libros; aprobar el presupuesto; proponer al Inspector de Primera enseñanza las obras que deban adquirirse. El Inspector de Primera enseñanza devolverá esta lista, aprobada o no, al Consejo local antes de los ocho días y cursará copia de ella, con su dictamen, a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 6.º El Maestro cuidará de lo siguiente:

a) Del catálogo de los libros.

b) Del registro de ingresos y gastos.

c) Del registro de entrada y salida de los libros prestados para ser leídos fuera de la Escuela.

Art. 7.º En el mes de diciembre el Maestro, a presencia del Consejo local de Primera enseñanza, señalará el movimiento de la biblioteca durante el año que fine y la situación de la Caja. Este informe se elevará al Patronato de Misiones pedagógicas. El Inspector de Primera enseñanza consignará su impresión sobre la biblioteca en sus visitas escolares.

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Concediendo la jubilación a doña María Jesús Tovar, de Porto (Pontevedra); a doña Mariana Sole, de Figuerola (Tarragona); a doña Paula Pereda, de Arctica (Navarra); a doña Anastasia Pascual Ladrón, de Melgar de Abajo (Valladolid); a doña Patrocinio Pulido, de Arriate (Málaga); a doña Visitación Ontoria, de Azofra (Logroño); a doña Avelina Gandarilla, de Matias de Agón (Zamora); a doña María Fernández, de Andrade (Coruña); a doña María Asunción Criado, de Villaviciosa (Oviedo); a don Marciano Fernández, de Taramontas (Orense), y a don Francisco Esteril, de Tabernas (Huesca).

Desestimando instancia de don Juan Angel Mondéjar, de Pereiro (Orense), solicitando cursar estudios en la Universidad Central, y de doña María Victoria Landazuri, de Graña (Canarias), doña Ana María Gil, de Castalla (Alicante), doña María Patrocinio Pascual, de Peñalva (Huesca), y doña María Visitación Prieto, de Cistierna (León).

Concediendo el indulto y el reingreso

al Magisterio a doña Milagros Vadell, Maestra que fué de Torcaray (Pontevedra).

Separando definitivamente de la Enseñanza al Maestro de Villavidiel (León), don Gregorio Bergón.

Disponiendo la devolución de cantidades descontadas a don José Girón, de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Concediendo un voto de gracias a don José Velázquez, de Fresno el Viejo (Valladolid).

Aprobando proyecto de obras de adaptación del Colegio de Sordomudos y Ciegos para Escuela Normal.

Ascendiendo por corrida de escala a doña Carmen Morán, de la Normal de Badajoz, al sueldo de 3.500 pesetas; a doña Rosario de Echevarría, de la de Vizcaya, al de 3.000; a doña Carmen Martínez Mena, de la de Alava, al de 2.500, y a doña María Gómez, de la de Zamora, al de 2.000.

Concediendo el reingreso a doña Carmen Isenr, Inspectora de Primera enseñanza.

Ascendiendo al sueldo de 2.000 pesetas a don Marcelino García Monje, de la Normal de Cáceres.

Nombrando secretario de la Escuela Normal de Albacete a don Juan Martínez.

Por corrida de escalas asciende al sueldo de 2.000 pesetas, doña Concepción Bermejo, auxiliar de la Normal de Ciudad Real; doña Carmen Cuadra, de la de Vizcaya, y doña Concepción García Amador, de la de Castellón.

Acreditando los dos tercios del sueldo de entrada de la plaza de Profesora a doña Leonor Maroto, ayudante de la Normal de Murcia.

Declarando baja en el Escalafón de Inspectores del Estado a don Juan José Portilla.

Por corrida de escalas ascienden don José Rey, de la Normal de Santiago, al sueldo de 3.500 pesetas; don Manuel Tornero, de la de Almería, a 2.500; don Federico Zunon, de la de Teruel, al de 3.000, y don José de Pano, de la de Baleares, a 2.000.

Disponiendo que doña María Asunción Muñiz, maestra de Amandi (Oviedo), no puede ser desposeída de sus haberes hasta el momento de ser jubilada.

Ascendiendo a los sueldos de 2.500 y de 2.000 pesetas a doña Elena Pestaña y doña Julia Muñiz, de la Normal de Lugo.

Dalmáu Carles, Pla. S. A.---Editores.— GERONA-MADRID

OBRAS NUEVAS

"Segundo Libro", por D. Joaquín Pla Cargol, Profesor. Continuación, bajo el plan modernísimo y pedagógico del Primer Libro, recientemente publicado y que tanta aceptación ha merecido, de lecturas sugestivas y de ejercicios de cálculo, lenguaje, atención, lecciones de cosas, dibujo y desarrollo de centros de interés. Edición magnífica, con grabados en colores en todas las páginas.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

"Lecturas Estimulantes", por D. Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza.—Libro atrayente, de un gran valor pedagógico y muy bien ilustrado.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

"Nociones de Gramática Castellana", por D. Manuel Ibarz Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase. Este libro está escrito bajo una concepción muy personal e interesante de la gramática.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta.)

OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION.—"Algunas Mujeres".—Libro de lectura para niñas por la cultísima escritora María Luz Morales.

"Ribera y Zurbarán" (de la Biblioteca de Arte).—Con magnífica y profusa ilustración.

ANUNCIO DE 1932

OBRAS RECIENTES.—"Literatos Contemporáneos", por D.ª María de la Blanca Montalvo y Tejada y D. Serafin Montalvo y Sanz.—(Nueva edición).—Docena de ejemplares, 24 pesetas.

"Geografía Atlas", grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester.—Con numerosos mapas en colores.—Ejemplar encuadernado, 6,75 pesetas.

"Novísimo Atlas Geográfico".—Formado por 22 mapas y planos en colores y conteniendo interesantes datos estadísticos.—Ejemplar, 5,25 pesetas.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR.—Mapa de Europa mudo en tela, apizarrada y medias cañas: grabado a dos colores: tamaño 1,20 × 1 metro. Precio, 23 pesetas ejemplar.

MATERIAL PARA ESCUELAS DE PARVULOS.—Hemos dispuesto varias novedades para la enseñanza intuitiva de los colores, de las formas y del cálculo.—Edición castellana del "Método Decroly".

Nuestras publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los señores Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa-exposición en MADRID.—Bordadores, 7-1.º

Dirigir toda la correspondencia a Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado, 3.—GERONA.

Jubilando a don Manuel Morales, maestro de Belén (Cáceres).

Reconociendo derecho a solicitar plazas en el primer concurso de traslado a don Manuel Morales Martínez.

Separando de la Enseñanza a doña María Agustín, de Sacramenia (Segovia).

Resolviendo favorablemente expediente de apremio a favor del maestro que fué de Coruña, don Francisco Bravo.

Concediendo ascensos por quinquenios vencidos a don Juan Rivas, de la Normal de Toledo; a doña Isabel González, de la de Soria; a doña María del Carmen Adame, de la de Cádiz, y a don José Martos, de la Escuela de Sordomudos y Ciegos de Madrid.

Desestimando instancia de don Gamaliel Martínez, solicitando derecho a ocupar plazas de Inspectores de Primera enseñanza.

Resolviendo que sean de abono los servicios y sueldo durante todo el tiempo que estuvo separado de la Enseñanza el Maestro que fué de Corredeira, don José María Coca.

Disponiendo se abonen los haberes que dejó de percibir durante el destierro a don Antonio Alonso Mateo, de Vivero (Lugo).

Noticias varias

De Córdoba.—Al paso por Córdoba del Presidente de la República se le entregó una nota rogándole que interponga su valimiento para que se concedan, entre otras cosas, las siguientes que afectan a Instrucción pública: Que se construya el Grupo escolar, para niños, proyectado en el Campo Madre de Dios, y el de niñas y párvulos de la Huerta del Rey sobre la base del estudio de construcciones escolares en Córdoba, formulado por don Francisco Azorín.

Resolución favorable de la solicitud elevada por este Ayuntamiento interesando la efectividad de la subvención para la colonia escolar establecida en Málaga el año anterior y también para cantinas escolares.

Que se acuerde satisfacer las siguientes subvenciones.

Una de 10.000 pesetas para cada una de las dos aulas construídas por el Ayuntamiento en el Grupo de López Diéguez y una en el presente año para cantinas y colonias escolares en general y en particular la ofrecida por el ministro de Instrucción pública para el Grupo Carlos Rubio, así como también las máquinas de escribir y coser igualmente ofrecida.

Que se acuerde ceder al Ayuntamiento el edificio de la calle de Encarnación Agustina, que ocupa la Escuela de Veterinaria, para en él instalar escuelas.

Que se atienda la instancia presentada por el presidente y vocales del Pa-

tronato local de Formación Profesional de Córdoba, interesando que no se apruebe la propuesta contenida en el proyecto de reglamento orgánico de las Escuelas industriales por el que serían suprimidas en la Escuela Industrial de esta ciudad las enseñanzas técnicas superiores.

De Guipúzcoa.—En los locales de la Sección administrativa celebrese sesión ordinaria el día 7 del actual, asistiendo la Vicepresidenta doña María de la Concepción Jerez Burgos, los Vocales, doña María Arrue Dueñabeitia, don Tomás de Rivas y Jiménez, don José Graner Molero, don Antonio Sotillo Riego y el Vocal Secretario don Julio Acha Andrés.

Aprobáronse las vacaciones locales concedidas por los Consejos de Segura, Rentería, Villafranca, Guetaria, Lizarza, Berrobi, Larraul, Zumaya, Usurbil, Lezo, Cestona, Ezquioga, Icazteguieta, Orío, San Sebastián, Irura, Gaviria, Ichaso, Urnieta, Zaldivia, Andoaín, Cizurquil, Beasaín, Alquiiza, Mondragón, Azcoitia, Villarreal, Hernialde, Olaverria, Amezqueta, Ataun, Escoriaza, Idiazabal y Legazpia.

Concedióse un mes de licencia por enfermedad a la Maestra de Deva doña Eloisa Peralvo.

Dióse cuenta de la constitución de los Consejos locales de Anzoeta y Gainza, con lo cual están ya funcionando todos los de la provincia, y también de haberse concedido la sesión única a las Escuelas de San Sebastián, Orío, Régil, Villafranca, Vergara, Ezquioga, Lezo y Fuenterrabía, haciéndose constar que sólo es por este año, teniendo que pedirlo en lo sucesivo si nuevamente desean acogerse a este beneficio.

De Lérida.—El Consejo ha publicado en el "Boletín Oficial" la siguiente circular:

"Teniendo en cuenta que este Consejo provincial no tiene concedida franquicia postal, por cuya causa no pueden remitirse varios asuntos que despacha, siendo entre ellos los nombramientos de los Consejos locales de Primera enseñanza y los presupuestos del material de las escuelas aprobados, es por lo que se encarece a los interesados pasen por la secretaría de este Consejo para recoger los oficios de nombramiento de los vocales de los Consejos locales y los presupuestos escolares referidos."

De Logroño.—Por el Consejo provincial de Primera enseñanza ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela mixta de Hornillos, don Antonio Lusa Herrero, y de la de niñas de Ojacastró, doña Lucía Velasco Irazola, los que por sí o por delegación, dentro del plazo de cuatro días, recogerán las credenciales en la Escuela graduada de niños aneja a la Normal del Magisterio.

—Han sido remitidas a la Dirección

general de Primera enseñanza las relaciones y fichas de los señores Maestros y Maestras nacionales de esta provincia que han solicitado tomar parte en el presente concurso de traslados, habiéndose presentado 110 Maestros, con 3.389 fichas, y 73 Maestras, con 1.513 fichas siendo un total de 4.902 fichas.

De Oviedo.—Por el Consejo provincial han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Don Juan Barrera García, de Posada de Llanera.

Don Jordano Bruno del Arco Pascual, de Begeja, en Miranda.

Don Rogelio Pérez Rodil, de Ronda y Braña, en Boal.

Don Miguel Segurado Paniagua, de Portiella, en Cangas del Narcea.

Don Venancio Domínguez Martín, de Carceda, en Cangas del Narcea.

Don Isaac Alvarez Alvarez, de Carrandi, en Colunga.

Don Fernando Arroyo Segurado, de Sangofredo, en Tineo.

Don Ulpiano Cano Salado, de El Pedregal, en Tineo.

Doña Macrina Bascales Palomo, de Obanza, en Castropol.

Doña María Covadonga Sariego Fernández, de Collada, en Tineo.

Doña Clodomira Benavides Santos, de Agones, en Pravia.

Doña Justa Fanjul Blanco, para Viego, en Ponga.

Don José Fernández Fernández, para El Teijo, en Taramundi.

Don Antonio Gómez Suárez, para Noreña, S. G.

Don Antonio Sandoval Sandoval, para Fonteta, en Allande.

Don Vicente Prado Cueva, para Cudillero, en Cudillero.

Don Fernando Pastor Rivas, para Cabañaquinta, S. G., en Aller.

Don Desiderio Santos García, para Caborana, en Aller.

Don Arquímedes Pérez Sánchez, para El Fresno, en Grado.

Don Elpidio Baniada Alvarez, para Villar de Lantero, en Cangas del Narcea.

Don Manuel Eladio Fernández Alonso, para La Pontona, en San Martín del Rey Aurelio.

Don Angel Fernández Liedo, para Abanceña, en Cangas del Narcea.

Don Luis Rey González, para Ranón, en Soto del Barco.

Don Luciano Francos García, para El Rodical, en Tineo.

El Consejo de Cabranes ha publicado lo siguiente:

Pongo en conocimiento de los Maestros de este Consejo que el "Almanaque Escolar" por el que han de regirse es el siguiente:

Vacaciones de Primavera: Los ocho primeros días del mes de abril.—**Vacaciones de verano:** Del 11 de julio al 8

de septiembre, ambos inclusive.—**Vacaciones de invierno.**—Del 23 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.—**Fiestas nacionales:** El 11 de febrero, 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre.

Además de estas vacaciones, tendrán los segundos lunes de cada mes para que puedan hacer efectivos sus haberes.

De Logroño.—El Consejo provincial recuerda lo siguiente: El decreto de 9 de junio de 1931, determina que en cada Ayuntamiento se constituya un Consejo local de Primera Enseñanza en sustitución de las Juntas locales, que quedaron suprimidas.

En aquellos Municipios donde no se hayan constituido aún dichos Consejos, deberá el Maestro de mejor número en el escalafón o el interino más antiguo en la localidad, si no hubiere Maestros propietarios, comunicarle a este provincial dentro del plazo del quinto día, indicando también las causas por las que no se haya dado cumplimiento al precepto legal antes citado.

A los Maestros y Maestras que solicitan interinidades, se les previene que en tanto no se abra nuevo plazo para solicitar, lo que se anunciará oportunamente, no surtirán efecto ni las instancias recibidas después de la fecha del cierre ni las que se reciban en lo sucesivo.

Se anuncia para proveer en Maestro, la sustitución temporal de Leiva, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pudiendo solicitarla durante el plazo de quince días.

De Zamora.—El Cursillo de perfeccionamiento para Maestros en Puebla de Sanabria, se ajustará al siguiente programa:

Día 18 de septiembre.—A las once de la mañana, sesión inaugural, a la que tienen prometida su asistencia el ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza.

A la una: Comida de autoridades, Comisiones oficiales y Profesores del Cursillo en el Lago y excursión a los pueblos de San Martín de Castañeda y Ribadelago.

Día 19.—A las nueve: Conversa pedagógica sobre el tema "Cómo salvar didácticamente el problema de la falta de escolaridad". Ponente, don Fernando Paino, Maestro de San Román de Sanabria.

A las diez: Lección práctica "La dominación árabe en España", por don José Zapata, Maestro de Pedrazales.

A las diez y media: Estudio y desarrollo de un problema sobre números concretos, por don Ignacio Aguiar, Maestro de Mombuey.

A las doce: Conferencia: "Metodología de las Ciencias físicas", a cargo de

EL ARTE EN LA ESCUELA



Para hacer que se sienta el Arte es menester comenzar desde la infancia. A este efecto, para que las Escuelas puedan poseer reproducciones de los cuadros de gran fama de nuestros Museos, hemos editado en cartulina, impresa esmeradamente en heliotipia, los cuadros siguientes:

Miguel de Cervantes, por Juan de Jaurigui; **Cervantes y sus modelos**, por A. Lizcano; **Un segoviano**, por Ignacio Zuloaga; **La fragua de Vulcano**, por Velázquez; **Entierro del conde de Orgaz**, por el Greco, y **La vuelta de la fiesta**, por Eugenio Hermoso.

Tamaño, 35 por 50 cms. Ejemplar suelto, 2 ptas. Colección de seis, 9.

Pídanse a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid.

Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

SEGUNDO GRADO.—HISTORIA SAGRADA, por *Ezequiel Solana*. 80 páginas, con grabados. Texto sencillo, exposición clara y amena, con ejercicios de ampliación y lectura.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

GRAMÁTICA, ESPAÑOLA, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por *Ezequiel Solana*. 66 páginas, con grabados. Es una ampliación de las lecciones del primer grado, con multitud de ejercicios de dictado, de inventiva y de composición.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

ARITMÉTICA, por *Ezequiel Solana*. 86 páginas. Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico y toda la teoría de proporciones, regla de interés, etc.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

GEOMETRÍA, AGRIMENSURA Y DIBUJO, por *Victoriano F. Ascarza*. 76 páginas, con 81 grabados. Este interesante librito comprende las nociones de Geometría, expuestas en forma sencillísima, amena, muy pedagógica, con grabados muy llamativos, las primeras nociones de Dibujo, en seis interesantes láminas, y las de Agrimensura; es el libro más adecuado para la enseñanza de la Geometría.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

GEOGRAFÍA, por *Ezequiel Solana*. 78 páginas, con 53 grabados. Es una ampliación de las lecciones del primer grado, en forma clara y sencilla, expositiva y socrática, que puede servir para ejercicios de lectura y lección de memoria.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

HISTORIA DE ESPAÑA, por *Ezequiel Solana*. 78 páginas, con 72 grabados. En este libro se amplía el del primer grado; contiene narraciones breves, historia de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes, armas, etc.; estilo sencillo, exposición hecha a conciencia hasta nuestros días; el texto más pedagógico y completo.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

DERECHO, por *Victoriano F. Ascarza*. 90 páginas, con 15 grabados. Contiene la Constitución del Estado y los proyectos fundamentales de las leyes de Imprenta, de Asociación, de Reunión, de Orden público, del Sufragio, Administración municipal y provincial, del Código civil, penal, etcétera. Todo está expuesto con suma claridad, de modo que sirva para lectura y estudio de memoria.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

FISIOLOGÍA E HIGIENE, por *Victoriano F. Ascarza*. 100 páginas, con 42 grabados. Contiene las teorías modernas sobre estas materias en forma expositiva, con lenguaje claro y sencillo, muy a propósito para la lectura, y un resumen de cada lección para confiarlo a la memoria. Ilustrado con 42 grabados.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

ORTOGRAFÍA CASTELLANA, por *Ezequiel Solana*. 56 páginas. Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de muchísimos ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

CARTILLA AGRÍCOLA, por *Victoriano F. Ascarza*. 96 páginas, con 46 grabados. Obra premiada en público concurso por el Ministerio de Fomento; texto obligatorio para las Escuelas de la región levantina.

Ejemplar: **0,80** pesetas.

CIENCIAS FÍSICAS, (Física, Química e Historia Natural), por *Victoriano F. Ascarza*. 150 páginas, con 99 grabados. Contiene este libro todas las materias de estas asignaturas, que son obligatorias en todas las Escuelas, tanto de niños como de niñas. Cada lección está dividida en dos partes: una extensa, que puede servir de lectura, y otra más reducida, en preguntas y respuestas, para confiarla a la memoria.

Ejemplar: **1,25** pesetas.

Pídanse en todas las librerías o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—MADRID

don Fausto Castillejo, Profesor de la Escuela Normal.

A las tres de la tarde: Experiencias de Ciencias físicas de fácil realización en la Escuela, con vistas a la formación del Museo escolar.

A las cuatro: Lección práctica: "Estudio y desarrollo de un problema sobre medición de superficies", por don Fernando Páino.

A las cinco: Conferencia. "Concepto de la escuela única. Notas que la caracterizan", a cargo del Inspector jefe de Primera enseñanza, don Luis G. Maza.

Martes, día 20.—A las nueve de la mañana: Discusión del tema "Cómo salvar didácticamente el problema de la irregularidad de la asistencia". Ponente, don Antonio Lorido, Maestro de Lubián.

A las diez: Lección sobre Volúmenes, a cargo de don Salvador Hernández, Maestro de Puebla de Sanabria.

A las once: Una lección de cosas, a cargo de don José Zapata.

A las doce: Conferencia "Metodología de las Ciencias físicas", a cargo de don Fausto Castillejo.

A las tres de la tarde: Experiencias de Física de fácil realización en la Escuela, por el señor Castillejo.

A las cuatro: Proyecto de programa de Dibujo, con la presentación de modelos, por don Arturo Lozano, Maestro de Zamora.

A las cinco: Conferencia: "Qué ha de entenderse por el laicismo en la Escuela", a cargo de doña María Datas, Inspectora de Primera enseñanza.

Miércoles, día 21.—A las nueve de la mañana: Discusión de la ponencia "Materias del programa de peor adaptación al ambiente escolar", ponente, señor Aguiar.

A las diez: Lección práctica: "Narración de un hecho histórico", por el señor Hernández.

A las doce: Conferencia. "Metodología del Lenguaje", a cargo de don Marceliano Escudero, profesor de la Escuela Normal.

A las tres de la tarde: Proyecto de programa de dibujo (segunda parte), por don Arturo Lozano.

A las cuatro: Una lección de ejercicios de dictado, por el señor Escudero.

A las cinco: "Principios de Pedagogía social. La Escuela del Trabajo". Conferencia a cargo de don Juan F. García y García, Inspector de Primera enseñanza.

Jueves, día 22.—A las nueve de la mañana: Conversa sobre el tema "Cómo suplir la falta de material escolar" Ponente, don Ignacio Cilleros, Maestro de Quintanilla de Justel.

A las diez: "Manera de llevar el cuaderno diario" y ejercicios de redacción.

A las doce: La práctica de la Escuela

activa. Conferencia a cargo de don Juan F. García y García.

Viernes, día 23.—A las nueve de la mañana: Tema de conversa: "Relaciones con el vecindario". Ponente, señor Zapata.

A las diez: Una lección de lectura comentada, por don Vicente Díez, Regente de la Escuela graduada aneja a la normal.

A las once: Una lección de lectura escritura simultáneas, por el Inspector señor García.

A las doce: Conferencia: "Metodología de la Geografía natural", a cargo de don Rafael Asensio, profesor de la Escuela Normal.

A las tres de la tarde: "Organización de una escuela unitaria", a cargo del señor Díez.

A las cuatro: Una lección práctica de Geografía natural, por el señor Páino.

A las cinco: "Metodología de la Geografía descriptiva". Conferencia por el señor Asensio.

Sábado, día 24.—A las nueve: Conversa sobre el tema "Propuesta de diez libros de lectura para cada uno de los grados fundamentales de enseñanza (Tema de libre discusión.)"

A las diez: Una lección de Geografía descriptiva, por el señor Aguiar.

A las once: Conferencia: "Bases de clasificación del alumnado", a cargo del señor Díez.

A las doce: Sesión de clausura, con asistencia de autoridades.

A las dos: Comida de despedida a los señores cursillistas.

CRONICA GENERAL

DIA 13 DE SEPTIEMBRE

Madrid: A las nueve y media de la noche, con el mayor sigilo y sin previo aviso, salieron de la Cárcel Modelo para tomar el tren en Aranjuez y seguir hasta Cádiz 55 deportados a Villa Cisneros, que harán el viaje en el "España número 5". Los viajeros fueron acondicionados en cuatro autocars y convenientemente custodiados. Los concentrados en el penal del Puerto de Santa María se unirán a la expedición en Cádiz.

Procedentes de Guadalajara, y para ir a la deportación, llegaron a Madrid 33 reclusos. Antes de salir de la Modelo se les sirvió una cena común en el salón de actos de la Cárcel. Luego fueron saliendo en grupos de doce. Los detenidos llevan su equipaje.

No hubo incidentes durante el trayecto. Al llegar a Aranjuez los familiares trajeron obsequios para los deportados. En ruta un "auto" exhibió banderas bicolor y desapareció. Se dieron vivas por ambas partes.

Los deportados ocuparon totalmente

un coche de tercera, que se enganchó al correo de Andalucía. La vigilancia realizada por guardias de Asalto, Guardia civil y agentes es muy estrecha. En Alcázar de San Juan los deportados fueron silbados por el pueblo a causa de gritos capciosos.

A su paso por Córdoba y Sevilla se produjeron pequeños incidentes, rápidamente cortados. Los deportados fueron protestando durante el viaje. El paso por Sevilla resultó inadvertido. En Jerez, unas señoritas dijeron a los detenidos que allí quedaban ellas y que el Gobierno no podría con ellas.

Tomadas todas las precauciones, se verificó el traslado del tren al barco. Los deportados vieron con disgusto que no había camarotes particulares, sino un dormitorio corrido. Se les sirvió judías con chorizo y dos huevos fritos, y protestaron del menú.

Fué sorprendida una reunión comunista en el Puente de Vallecas y sus 50 ó 60 asistentes, detenidos. Se ha dispuesto, por orden superior, cesen en el término de ocho días los concejales elegidos por el artículo 29.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior, 4 por 100, 64,25; exterior, 4 por 100, 79,40 a 81; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuesto, 91; ídem 5 por 100, 1927, sin impuesto, 85,50 a 85,75. Moneda: francos franceses, 48,80; francos suizos, 240,50; libras, 43,50; dólares, 12,45, y marcos oro, 2,965.

Provincias: San Sebastián. La visita del Presidente de la República española, señor Alcalá Zamora ha sido acogida con extraordinario entusiasmo. El Presidente tuvo que recorrer las calles a pie, estrujado por la multitud. Asistió a diversos festejos en su honor y se celebraron banquetes protocolarios.

Barcelona.—Más de 300.000 personas desfilaron ante la estatua de Rafael Casanova y depositaron varios millares de coronas y ramos de flores.

—El Congreso minero acordó declarar el día 19 la huelga general en las minas asturianas. En el pueblo de María (Zaragoza) reina gran entusiasmo a causa de la aprobación de la Reforma agraria. El gobernador de Ciudad-Real trata de resolver el paro, que es alarmante en aquella provincia.

Ferrol.—El capitán aviador don Francisco Iglesias está ultimando detalles de la construcción del buque "Artabro", que conducirá la expedición al Amazonas.

—Los patronos de Guadasuar se han negado a reconocer la Bolsa de Trabajo. En Zaragoza y Barcelona cesan algunos conflictos sociales y renacen otros. En Dorias (Oviedo), y al rematar un barrero, hubo un desprendimiento de tierras y resultaron cinco obreros muer-

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

tos y seis gravísimos. En Serba (Almería) se amotinó el pueblo contra el Ayuntamiento, que carece de secretario y tiene al personal sin cobrar.

Extranjero: La situación política de Alemania se agrava. El canciller von Papen ha disuelto el Reichstag y declaró que el Gobierno está decidido a mantenerse en el Poder. También preconiza insistentemente la necesidad de un desarme general al nivel de los armamentos. Mussolini ve con simpatía la pretensión alemana. El próximo 10 de noviembre serán las nuevas elecciones para el Reichstag.

—Los socialistas franceses han publicado un manifiesto en favor del desarme y contra las dictaduras y restauraciones. Sigue en poder de los bolivianos el fuerte Boquerón. Argentina, Brasil, Chile y Perú declaran la neutralidad.

—El vapor español "Marqués del Turia", que se hallaba en peligro en Holanda a la altura de Hoekvan, ha sido remolcado. Fué construido en 1919 y tiene siete mil toneladas de arqueo.

DIA 14 DE SEPTIEMBRE

Madrid. — Mañana empiezan en la Universidad los exámenes oficiales. En la fiesta de la Raza, la Cámara Oficial de la Industria concederá 40 cartillas del Monte de Piedad de 50 pesetas a

hijos de obreros industriales que cumplan doce años dentro del mes de octubre y se sometan a otras condiciones.

—Este invierno el Metropolitano comenzará la construcción de una nueva línea, Sol-Embajadores, cuya concesión ha sido recientemente firmada. Próximamente se celebrará una asamblea nacional de horticultores, floricultores y viveristas de España. Se ha concedido autorización para que sea modificado el Reglamento de la Asociación de Maestros nacionales de Madrid.

—El ministro de Instrucción ha declarado que el Consejo Nacional de Cultura llevará la alta iniciativa docente de la República, y que el programa de la Primera enseñanza había sido dominado.

—Hoy se verificará un eclipse parcial de luna entre seis y siete de la noche. Lluve en toda España.

—Se celebró Consejo de ministros. El presidente dió lectura a un proyecto creando la Dirección general de Aeronáutica. Se ha prorrogado el plazo de concesión de créditos a los agricultores para la compra de semillas.

—Anoche salió de Getafe para Cádiz el segundo grupo de complicados en los sucesos, entre ellos el capitán Fernández Silvestre. La marcha de los deportados se llevó con mucho sigilo. El ministro de la Gobernación se negó a

facilitar la lista completa de los deportados hasta que se ultimara.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior 4 por 100, 64,25; exterior 4 por 100, 81; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 90,75; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 95,25. Moneda: francos franceses, 48,80; francos suizos, 240,50; libras, 43,40; dólares, 13,45, y marcos oro, 29,65

Provincias.—Existen sospechas de que el ex general Barrera se halle oculto en Cartagena. En esa ciudad y en Murcia se realizan pesquisas para descubrirlo.

Barcelona.—El señor Cambó ha publicado un artículo en "La Veu" en el que dice: "El Estatuto no hubiera sido aprobado de no haber estallado el complot pretoriano". Cuatro propietarios mataron a tiros, en la barriada de Casa Antúnez, a un supuesto rateero. Los vecinos se amotinaron y quisieron linchar a los matadores.

ANEMIA

DEBILIDAD - AGOTAMIENTO
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores á la carne cruda

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.
Oficinas: Quevedo, 7.